



Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad

Circuito Judicial de Santiago de Cali

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 171, NUMERAL 5° DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 25 DE ENERO DE 2017, EXPIDE EL PRESENTE:

AVISO

Y por medio del mismo <u>HACE SABER A LA COMUNIDAD INTERESADA</u> que ante este Juzgado, en ejercicio del medio de control de NULIDAD, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a través de apoderado judicial, ha formulado demanda en contra de la RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3451 DEL 29 DE ABRIL DE 2015 EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALICOLEGIO LA PIEDAD, enderezada a que se declare la nulidad de la citada resolución.

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-33-33-002-2016-00369-00**, fungiendo como Juez en el presente Despacho el doctor **CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID**, siendo admitida la demanda mediante auto No. 225 del veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial, se expide el presente aviso hoy veinticinco (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el cual adicionalmente estará fijado en cartelera del Juzgado hasta que finalice la audiencia inicial, para los fines establecidos en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011.

CLAUDIA FAJIARDO OSPINA

vcm